

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 705-08-R, CALLAO 10 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 320-2008-VRI (Expediente N° 126869) recibido el 02 de junio de 2008 mediante el cual el Vicerrector de Investigación informa del incumplimiento en la presentación del Informe Trimestral del Proyecto de Investigación del profesor auxiliar tiempo completo Econ. PABLO HERMENEGILDO RIVAS SANTOS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 521-2007-R de fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el proyecto de investigación titulado "INCIDENCIA DE LA FLEXIBILIDAD Y CAPACITACIÓN LABORAL EN EL NIVEL DE EMPLEO Y SALARIO PERÚ 1992 - 2006", con cronograma de ejecución desde el 01 de mayo de 2007 al 30 de abril de 2008 (12 meses), del profesor auxiliar a tiempo parcial Econ. PABLO HERMENEGILDO RIVAS SANTOS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación remite el Informe N° 152-2008-CDCITRA-VRI de fecha 23 de mayo de 2008, en el cual la Directora del Centro de Documentación Científica y Traducciones, informa que el mencionado docente ha incumplido con la presentación de su Informe Trimestral de investigación;

Que, con Informe N° 022-2008-O.P de fecha 19 de junio de 2008, el Jefe de la Oficina de Personal comunica que el profesor Econ. PABLO HERMENEGILDO RIVAS SANTOS no percibió el monto consignado del FEDI porque su dedicación es a tiempo parcial;

Estando a lo expuesto; al Informe N° 480-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **ESTABLECER**, que el profesor auxiliar a tiempo completo Econ. **PABLO HERMENEGILDO RIVAS SANTOS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, ha incumplido con entregar el Informe Trimestral de su Proyecto de Investigación titulado "INCIDENCIA DE LA FLEXIBILIDAD Y CAPACITACIÓN LABORAL EN EL NIVEL DE EMPLEO Y SALARIO PERÚ 1992 - 2006", aprobado por Resolución N° 521-2007-R de fecha 25 de mayo de 2007, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal incluya en el Legajo Personal del profesor Econ. **PABLO HERMENEGILDO RIVAS SANTOS**, su incumplimiento respecto a la presentación del Informe Trimestral del precitado Proyecto de Investigación, para ser tomado en consideración en sus evaluaciones correspondientes.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Instituto de Investigación, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; CDCITRA; II; OPLA; OCI,
cc. OGA, OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC, e interesado.